

San Isidro, 03 de Junio de 2022

MEMORANDO N° -2022-COFIDE/DC

A: KARINA FLORES RODAS

Gerente

De : YANIRA LOZANO MEZA

Ejecutivo

Asunto: Aprobación de estandarización del software de Gestión ADManager y software de Auditoría ADAudit..

Habiéndose recibido el Informe Técnico N° 000014-2022-COFIDE/GGHA emitido por la Gerencia de Gestión Humana y Administración, respecto a la procedencia de estandarizar las herramientas de software de Gestión ADManager y software de Auditoría ADAudit, que son utilizadas para la administración, monitoreo, auditoría y la generación de reportes del Active Directory de COFIDE.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Informe Técnico N° 000014-2022-COFIDE/GGHA, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar las herramientas de software de Gestión ADManager y software de Auditoría ADAudit, que son utilizadas por el Departamento de Tecnologías de Información, para la administración, monitoreo, auditoría y la generación de reportes del Active Directory de COFIDE.
2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
3. Que, el numeral VI. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.
4. Que, la Gerencia de Gestión Humana y Administración mediante Informe Técnico N° 000014-2022-COFIDE/GGHA, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone que COFIDE cuenta con el siguiente equipamiento pre-existente:

N°	Descripción	Producto
1	Software de Gestión ADManager	ADManager Plus Professional Edition
2	Software de Auditoría ADAudit	ADAudit Plus Professional Edition

5. Que, en virtud al Informe Técnico N° 000014-2022-COFIDE/GGHA, se considera necesario estandarizar las herramientas de software de Gestión ADManager y software de Auditoría ADAudit, descrito en el numeral 4, la mismas que son imprescindibles para garantizar la gestión y control de las acciones de acceso a la red de datos y el control de auditoría y monitoreo de las acciones en el servicio de Active Directory de COFIDE.

6. De esta forma cumplimos con los lineamientos de implementación de las buenas prácticas de seguridad que se relaciona directamente a la estrategia al PEI vigente, las cuales también se alinean a los Objetivos estratégicos de COFIDE, por lo que resulta indispensable.
7. Que, el indicado Informe Técnico N° 000014-2022-COFIDE/GGHA cumple, desde el punto de vista de cumplimiento, los requisitos formarles y la necesidad de realizar el proceso de estandarización, respecto a lo requerido, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.
8. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley.
9. Que, mediante Resolución de General N° 000004-2022-COFIDE/GG de fecha 17 de enero de 2022, se delegó en el Ejecutivo de Compras y Presupuesto o quien haga sus veces, la facultad de autorizar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, su Reglamento y modificatorias, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Informe Técnico N° 000014-2022-COFIDE/GGHA, y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 000004-2022-COFIDE/GG y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO:

Aprobar la estandarización del software de Gestión ADManager y software de Auditoria ADAudit., detalladas en el numeral 4 de los considerandos, en lo que corresponde a la adquisición, arrendamiento, servicio de soporte y mantenimiento o componente que resulte necesario para mantener su vigencia, gestión y operación, por el período de tres (3) años a partir de la presente aprobación o hasta que el área usuaria comunique que las condiciones que determinaron la presente estandarización han variado.

SEGUNDO:

Disponer la publicación del presente, en la página web de COFIDE, al día siguiente de su aprobación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Yanira Lozano Meza
Ejecutivo de Compras y Presupuesto
COFIDE

(YLM/mrc)